

Política de Igualdad y No Discriminación



POLÍTICA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

I. PREÁMBULO

En cumplimiento de los principios fundamentales que rigen Life of Pachamama, así como los estándares internacionales de derechos humanos establecidos por organizaciones supranacionales, incluidas las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de Estados Americanos (OEA), la presente política tiene como objetivo garantizar que todas las personas involucradas en las actividades de la organización, sean estas internas o externas, disfruten de un entorno libre de discriminación en todas sus formas.

Este documento reconoce el derecho universal a la igualdad, la dignidad humana y la no discriminación como principios fundamentales en el marco de los derechos humanos. La política establece las normas para prevenir, erradicar y sancionar cualquier acto de discriminación o desigualdad en las relaciones laborales, sociales y culturales dentro de la organización.

II. DEFINICIONES CLAVE

Para los efectos de esta Política de Igualdad y No Discriminación, se establecen las siguientes definiciones:

Discriminación: Cualquier distinción, exclusión o restricción realizada con base en motivos como género, orientación sexual, raza, color, ascendencia, origen nacional, idioma, religión, creencias, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar, condición económica o cualquier otra característica personal o social. La discriminación puede ser directa o indirecta y se manifiesta en actos de exclusión o tratamiento desigual.

Igualdad de género: El principio que reconoce la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre hombres y mujeres, así como la necesidad de eliminar las desigualdades históricas que han subyugado a uno u otro género.

Discriminación por orientación sexual: Trato desigual hacia individuos basándose en su orientación sexual, ya sea heterosexual, homosexual, bisexual u otra orientación, o en su identidad de género.

Discriminación por razón de religión: Actos que tratan de forma desigual o perjudicial a una persona o grupo en razón de sus creencias religiosas, prácticas espirituales, o falta de las mismas.

Discriminación por discapacidad: Toda exclusión, restricción o trato desfavorable hacia personas con discapacidad en cuanto a su participación en actividades, programas o acceso a derechos debido a su condición física o mental.

Discriminación por edad: Desigualdad de trato basada en la edad de una persona, ya sea por su juventud o por su vejez, que afecta sus oportunidades de participación en igualdad de condiciones.

III. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los principios fundamentales que guían esta política son los siguientes:

1. Derecho a la igualdad y no discriminación

Todo ser humano tiene el derecho inherente a la igualdad y la no discriminación en todas sus formas, tal como está estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, y en otros instrumentos internacionales como el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

2. Igualdad de oportunidades

La organización se compromete a proporcionar igualdad de oportunidades a todos sus miembros, participantes, colaboradores y asociados, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, religión, discapacidad, edad, orientación sexual, o cualquier otra condición personal o social. Este principio se extiende a todas las actividades de Life of Pachamama, incluyendo la contratación, la promoción, la capacitación, la participación en proyectos y actividades, así como el acceso a recursos.

3. Trato justo y digno

Cada individuo tiene derecho a ser tratado con dignidad y respeto, sin importar su origen, creencias, género u orientación. El trato justo implica que todas las personas tengan acceso a los mismos recursos, oportunidades y capacidades dentro de la organización, con pleno respeto por su autonomía, privacidad y elección personal.

V. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

1. Garantizar que todas las actividades de Life of Pachamama sean libres de actos de discriminación en cualquier forma y asegurar que se tomen las medidas necesarias para prevenir la aparición de conductas discriminatorias.
2. Fomentar un entorno inclusivo donde cada individuo se sienta respetado, valorado y reconocido independientemente de su origen, género, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otro atributo.
3. Proporcionar un marco en el que todos los empleados, becarios, voluntarios y participantes tengan igualdad de oportunidades para desarrollarse dentro de la organización y acceder a recursos, sin importar su origen o condición.
4. Cumplir con las leyes nacionales e internacionales en materia de igualdad y no discriminación, y actuar con diligencia para hacer valer los derechos humanos de todas las personas dentro de la organización.

VI. RESPONSABILIDADES

1. La alta dirección de Life of Pachamama tiene la responsabilidad de liderar e implementar esta política, promoviendo la igualdad y no discriminación a través de decisiones estratégicas, asignación de recursos y desarrollo de políticas operativas.
2. Cada miembro de la organización, incluidos empleados, becarios, voluntarios, y miembros externos, tiene la responsabilidad de respetar y promover los principios de igualdad y no discriminación en todas sus acciones y relaciones laborales, sociales y profesionales dentro de Life of Pachamama.
3. Se designará una unidad específica encargada de velar por el cumplimiento de esta política, gestionando la denuncia de incidentes de discriminación, realizando investigaciones internas y proponiendo sanciones en caso de violación.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS

1. Todo miembro de Life of Pachamama, incluidos empleados, becarios, afiliados, voluntarios, y participantes externos, tiene derecho a presentar quejas o denuncias en caso de presenciar o ser víctima de cualquier acto de discriminación. Estas quejas podrán ser presentadas de manera confidencial, a través de diversos canales accesibles dentro de la organización, sin temor a represalias.

2. Canales de Denuncia

Para garantizar la confidencialidad y la seguridad de los denunciantes, Life of Pachamama habilitará los siguientes canales para la presentación de quejas:

- Canal Directo de Comunicación: Un correo electrónico específico de la organización para la recepción de denuncias de discriminación.
- Comité designado: Reuniones privadas y presenciales con un representante del comité para discutir la denuncia.

3. Investigación de Quejas

Life of Pachamama is a nonprofit youth organization mobilizing the next generation of climate leaders. For more information, visit www.lifeofpachamama.org or email contact@lifeofpachamama.org

Cuando se reciba una queja, el Comité de Ética será responsable de investigar la denuncia. Este comité debe actuar con imparcialidad y objetividad, garantizando un proceso transparente y justo. El Comité deberá proceder de la siguiente manera:

- Confirmar la recepción de la queja dentro de los 3 días hábiles.
- Iniciar la investigación formal en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- Recopilar pruebas y testimonios de todas las partes involucradas.
- Proveer un informe completo sobre los hallazgos dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles.

4. Protección del Denunciante

Se tomarán las medidas necesarias para proteger a aquellos que presenten quejas contra represalias o discriminación posterior. Esta protección incluye:

- Confidencialidad de la identidad del denunciante.
- Prohibición de represalias directas o indirectas contra la persona que presentó la queja.
- Garantía de que el proceso de queja se maneje de forma justa e imparcial.

5. Resolución de Quejas

Una vez concluida la investigación, el Comité de Ética determinará si se ha producido una violación de la Política de Igualdad y No Discriminación. En caso de que se compruebe la discriminación, el comité tomará las siguientes medidas:

- Acción Correctiva: Si la discriminación se considera leve, se podrá emitir una advertencia formal o solicitar una capacitación adicional sobre igualdad y no discriminación.
- Sanciones Administrativas: En caso de una violación grave, se podrán imponer sanciones tales como la suspensión temporal o la terminación del contrato de trabajo o voluntariado.
- Acción Legal: En los casos más graves, cuando se haya producido un daño irreversible o se haya vulnerado la ley, se podrá remitir el caso a las autoridades legales competentes.

VIII. MEDIDAS SANCIONADORAS

En función de la gravedad de la infracción y la evaluación del caso específico, se podrán imponer las siguientes sanciones:

1. Advertencia verbal o escrita

En aquellos casos donde se detecten infracciones menores, se podrá imponer una advertencia verbal o escrita, donde se indicará al infractor la naturaleza de la conducta discriminatoria y se le dará la oportunidad de corregir su comportamiento. Las advertencias escritas se guardarán en el expediente del infractor.

2. Suspensión temporal

En casos de violaciones más graves o reincidencia, el infractor podrá ser suspendido temporalmente de sus actividades dentro de la organización. La suspensión temporal será determinada según el tipo de infracción y podrá variar entre una o varias semanas.

3. Desvinculación definitiva

Para las infracciones más serias, como la discriminación sistemática o el acoso de cualquier índole, el infractor será desvinculado definitivamente de la organización. Esto incluye la rescisión de contratos de trabajo, la terminación de relaciones con becarios o voluntarios, y la cancelación de la afiliación con la organización.

4. Acción legal

En aquellos casos donde la discriminación implique un delito según las leyes locales o internacionales, Life of Pachamama se reserva el derecho de remitir el caso a las autoridades judiciales correspondientes para su resolución, incluyendo demandas civiles o penales según lo estipulado por la legislación aplicable.

IX. OBLIGACIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

1. Capacitación Continua en Igualdad y No Discriminación

Con el fin de prevenir y erradicar la discriminación, Life of Pachamama implementará un programa de formación y sensibilización para todos los miembros de la organización. Este programa incluirá:

- Talleres regulares sobre igualdad de género, diversidad y no discriminación.
- Cursos de sensibilización sobre los derechos humanos y las implicaciones legales de la discriminación.
- Entrenamiento en la gestión de conflictos y resolución pacífica de disputas, con énfasis en la equidad y el respeto mutuo.

2. Revisión Periódica de la Política

La Política de Igualdad y No Discriminación será revisada periódicamente, al menos una vez al año, para asegurarse de que se mantenga actualizada y alineada con las leyes nacionales e internacionales, así como con las mejores prácticas del sector. Esta revisión será realizada por el Comité de Ética.

3. Evaluación de Impacto

Además de la capacitación, Life of Pachamama llevará a cabo evaluaciones periódicas sobre la efectividad de las medidas adoptadas para garantizar que la política esté siendo efectiva en la creación de un entorno inclusivo y libre de discriminación. Estas evaluaciones serán realizadas a través de encuestas anónimas, entrevistas y auditorías internas.

X. EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA POLÍTICA

1. El Comité de ética será responsable de monitorear la implementación de esta política y evaluar su efectividad. El comité también podrá hacer recomendaciones sobre áreas que requieren mejoras o cambios. El comité estará compuesto por representantes de la alta dirección, personal de recursos humanos, y miembros designados de la organización.

2. Informes Anuales

Cada año, el Comité de ética presentará un informe anual detallado sobre la implementación de esta política. El informe incluirá estadísticas sobre quejas recibidas, acciones correctivas tomadas, resultados de la capacitación, y cualquier otro dato relevante que permita evaluar el progreso hacia los objetivos de igualdad y no discriminación.